ORDENANZA NUMERO: 064/89

VISTO:

Que este Honorable Cuerpo, considera necesario disponer la construcción de un Portíco que enmarque el acceso a la localidad .-

CONSIDERANDO:

Quese deben realizar gestiones ante los organismo de caracter Provincial y/o Nacional, para lograr que se / autorice la realización de la obra .-

Que la obra podra ser realizada por intermedio de la administración municipal.-

Que esta constituirá una contribución a la // urbanización del municipio y servirá asimismo como adverten/ //cia de la próximidad del cruce de ruta con el acceso.-

Que en ella se halla implícito el interés comuni- /tario .-

POR TODO ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DEL MUNICIPIO DE ARANGUREN DEL DEPARTAMENTO DE NOGOYA, DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, en ejercicio de las facultades que le son propias , establece con fuerza de ,

ORDENANZA:

Artículo Primero: Dispóngase la construcción de un Portíco que enmarque el acceso a la localidad de Aranguren , del Departamento de Nogoya , Província de Entre Ríos , desde la // ruta Nacional número Doce( 12).- ///

ANA MARIA NICHEA
A/C. SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE 2DA. CATEGORIA ARANGUREN ENTRE RIOS

JUAN JOSÉ SILVA
Intendente Municipal

2// ORDENANZA NUMERO: 064/89

Artículo Segundo: El mismo deberá ser construido conforme el proyecto que se a aprobado por ante este cuerpo , sin / perjuicio que oportunamente se realicen las modificaciones que se exijan por los organismos Nacionales correspondientes.-

Artículo Tercero: El señor Presidente del Honorable Cuerpo queda facultado para realizar las gestiones necesarias ante los organismo provinciales y/o nacionales que corresponda, para logar quese autorice la obra .-

Artículo Cuarto: El Departamento de Obras Públicas de este municipio deberá brindar el asesoramiento correspondiente.-

Artículo Quinto: Regístrese, sáquese copia , y en estado / previa públicación Archívese.-

Aranguren , Sala de Sesiones 28 de Junio de 1989.-

ANA MARIA NICHEA
A/C. SECRETARIA

JUAN JOSÉ SILVA
Intendente Municipal